

2020-00018-00

Luis Orlando Montenegro Hernández

Secretaría: A despacho de la señora Juez, pasa con escrito de la apoderada de la parte demandante en el que solicita se decrete el levantamiento de la medida cautelar del bien inmueble identificado con M.I. No. 370-315708 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.- Sírvase proveer.

Cali, 20 de octubre de 2021.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1931

Cali, veinte de octubre de dos mil veintiuno.

Radicación: 76001311000420200001800
Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante: Diana Carolina Córdoba Salazar
Demandado: Luis Orlando Montenegro Hernández

En consideración al escrito que antecede y como quiera que mediante audiencia de fecha 23 de agosto de 2021 se le levanto la medida cautelar de embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con M.I. No. 370-315708 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y para tal efecto se libró oficio No. 816 de fecha 27 de agosto de 2021, por lo que el Juzgado

RESUELVE

ORDENESE indicar a la apoderada de la demandante que la medida cautelar de embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con M.I. No. 370-315708 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali ya se ordenó levantar mediante audiencia de fecha 23 de agosto de 2021 y para tal efecto se libró oficio No. 816 de fecha 27 de agosto de 2021.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05502e299b0521d64e823e9cb626502390c99583059acd193c45d6ea48eeb9e0

Documento generado en 20/10/2021 12:32:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>